DNCP/DJ N°6598/16

Asunción, 27 de julio de 2016.-

DENUNCIA INGRESADA POR MEMORANDUM DNC N° 285/2016 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE BOTRELL - ID N° 303.780.----------

Por medio de Memorándum DNC N° 285/16 de fecha 22 de julio de 2016 (con acuse de recibido el 25 de julio de 2016, mediante Memorándum DJ N°995/16) se remite a la Dirección Jurídica de parte de la Dirección de Normas y Control, los antecedentes al proceso efectuado en la Licitación por Concurso de Ofertas ID 303780 -Municipalidad de Botrell– Almuerzo Escolar para las Escuelas Públicas, en los siguientes términos: *"La Convocante no remite la Resolución donde aprueba la Junta Municipal la adjudicación. La nota remitida a la convocante se encuentran publicadas en el SICP*". (Sic).----------

Que, la supuesta irregularidad referida en el Memorándum DNC N°285/16 refiere a una cuestión formal que hace a la falta de documentación de aprobación de la adjudicación llevada a cabo en el marco del llamado de referencia, por parte de la Junta Municipal, en este caso en concreto de la ciudad de Botrell.----------

Que, en fecha 26 de julio de 2016, la Entidad Convocante ha remitido por Mesa de Entrada Digital individualizado como Expediente N°100.963, una Nota informando que por un error involuntario no se remitió la **Resolución N°4/16 de fecha 14 de julio de 2016, por la cual la Junta Municipal de la ciudad de Dr. Botrell homologa la Resolución N°16/16 de fecha 6 de julio de 2016, por la cual la Intendencia Municipal resolvió**: *"Art. 1 Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N°1/2016 para la Adquisición de Almuerzo Escolar para las Escuelas Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan a la empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez, contrato abierto, con un precio unitario de Gs. 12.000 por cada ración para un monto mínimo de Gs. 120.000.900 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) y monto máximo de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta*

Abg. Derlis Gonzalez Calderón
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución". Adjunta copia de la citada Resolución de Aprobación de la Junta Municipal.----------

En estos términos, en vista que la Entidad Convocante ha remitido la documentación faltante *–Resolución de Aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal-* esta Dirección Jurídica considera subsanada la supuesta irregularidad indicada en el Memorándum N° 285/2016, con la salvedad que de existir otros reclamos puntuales actuaremos en al ámbito de nuestra competencia.----------

Sin embargo, para lo que hubiere lugar cabe recordar a la Entidad Convocante que debe proceder conforme a derecho, en virtud de lo establecido en la Ley N°2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y concordantes y orientar su actuar en el marco de todo procedimiento licitatorio en base a los principios básicos de las contrataciones públicas – IGUALDAD, LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD-.----------

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera pertinente la remisión de los antecedentes del caso a la Dirección de Normas y Control para la verificación y posterior publicación en el SICP y dar por finalizado el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto N°7434/11, no existiendo méritos suficientes para la apertura de una investigación de oficio.----------

ABG. DERLIS GONZALEZ C.
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica - DNCP